



UNIÓN EUROPEA



Cámara
de Comercio de España

cambrareus

ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En Reus, a 23 de octubre de 2017

REUNIDOS

D. Josep Baiges Gispert como Secretario General de la Cámara de Comercio de Reus y como responsable del Plan de Comercio Minorista, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

EVALUAR para la admisión en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista a los siguientes comercios:

	Razón social de la empresa	Fecha y hora de recepción de la solicitud
1	MARIA CASADO GONZALEZ	29/09/2017
2	MIRIAM RODRIGUEZ TRUJILLO	29/09/2017
3	GTD. ANTONIO PLA FERRANDIZ, SL	29/09/2017
4	LOURDES SALVADÓ LLOP	02/10/2017
5	IMMACULADA SALLA MORROS	04/10/2017
6	JOANA GIL FERNANDEZ	05/10/2017
7	CARNS I EMBOTITS BONET I FILLS, SL	06/10/2017
8	VITAFLO, SL	10/10/2017
9	GIL QUERALT, SL	17/10/2017
10	MARTA SUREDA ROMERO	19/10/2017
11	NAHUEL HOME, SL	19/10/2017



UNIÓN EUROPEA



Cámara
de Comercio de España

cambrareus

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista,

ADMITIR la participación de los siguientes comercios:

1. MARIA CASADO GONZALEZ
2. MIRIAM RODRIGUEZ TRUJILLO
3. GTD. ANTONIO PLA FERRANDIZ, SL
4. LOURDES SALVADÓ LLOP
5. IMMACULADA SALLA MORROS
6. JOANA GIL FERNANDEZ
7. CARNS I EMBOTITS BONET I FILLS, SL
8. VITAFLO, SL
9. GIL QUERALT, SL
10. MARTA SUREDA ROMERO
11. NAHUEL HOME, SL

DENEGAR la participación de los siguientes comercios:

No se presentan casos de comercios denegados.



UNIÓN EUROPEA



Cámara
de Comercio de España

cambrareus

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de los empresas admitidos y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo. Josep Baiges Gispert

**Secretario/a General
Coordinador del Programa**

